



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

IN-030-005-08

Licenciado

William Schwartz Cunningham

Director Ejecutivo

Instituto Nacional Forestal

INAFOR

Su despacho

Estimado Licenciado Schwartz:

De conformidad con lo que dispone el Arto. 59 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, hemos efectuado observación de la entrega y recepción de cargo de la Delegación Municipal de San Carlos, departamento de Río San Juan, bajo la responsabilidad del Ingeniero José Antonio Beckford, quien ejerció esta función hasta el día 16 de enero de 2008.

Nuestro trabajo se efectuó de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Contraloría General de la República; básicamente nuestra labor incluyó observación y verificación física del Inventario de Mobiliario y Equipo de Oficina, Papelería Prenumerada, Inventario de expedientes de Permisos de Aprovechamiento Forestal y No Comercial, Informes de la Industria, expedientes de Procesos Administrativos, Constancias de Exportación, sello y llaves de la motocicleta y oficina, a la fecha de la recepción por parte del Ingeniero Javier Maria Brenes García.

La Administración del Instituto Nacional Forestal, tiene la responsabilidad de organizar, dirigir, coordinar, controlar y supervisar, el funcionamiento adecuado y oportuno de los recursos materiales, en consecuencia, es responsable de establecer el sistema de control apropiado que garantice la conservación, seguridad y administración de los bienes materiales en existencia.

De conformidad a los procedimientos de la entrega y recepción del cargo referido, concluimos que esta actividad se realizó de manera satisfactoria, formalizándose la actividad de entrega ordenada mediante el acta correspondiente, excepto por lo siguiente:



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

Instituto Nacional Forestal

Oficina de Auditoría Interna -- 2631959 Ext. 138 Correo: daguilar@inafor.gob.ni

www.inafor.gob.ni

1. Algunos activos fijos de la delegación municipal de San Carlos no se encuentran codificados. (Ver Anexo I)

La Dirección Administrativa Financiera debe instruir a quien corresponda la codificación de inventario de los activos fijos, que permitan un mejor control de su asignación y custodia.

2. Permisos de Aprovechamiento Forestales y No Comerciales, no registrados. (Ver Anexo II)

El Delegado de Distrito debe instruir a la persona responsable del registro en el SIRCOF, el registro inmediato de los Permisos de Aprovechamiento no registrados. Asimismo, es responsabilidad de los Delegados Municipales velar por el registro oportuno de toda la información forestal, así como su validación, que permita a la Institución disponer de información confiable y oportuna. También es responsabilidad del Delegado de Distrito la supervisión efectiva de las actividades que realizan los Delegados Municipales.

3. Expedientes de Permisos de Aprovechamiento no encontrados (Ver Anexo III)

El Delegado de Distrito debe orientar al Delegado Municipal, la búsqueda de dichos expedientes e informar los resultados a la Dirección Ejecutiva y Oficina de Auditoría Interna.

4. Mediante Resolución Administrativa sin numero, del veintitrés de junio de dos mil seis, emitida por José Antonio Beckford T., Delegado Municipal de San Carlos, se sancionó con multa de US \$ 700.00 (setecientos dólares netos) al señor Mario Gutiérrez, Regente Forestal, por la comisión de irregularidades en la ejecución de los planes de manejo presentados al INAFOR, entre ellas transportar recurso forestal de un municipio a otro sin contar con guía forestal y con solamente haber pagado la inspección de pre aprovechamiento forestal, por entregar al INAFOR inventario de madera empatiada que al realizar la verificación de campo se encontraron diferencias significativas en las mediciones de longitud y diámetro de las trozas, por encontrarse doble marcación en la mayoría de las trozas al momento de la inspección, que de acuerdo a las Disposiciones Administrativas, arto. 77, el Regente es el único responsable de la Guía Forestal; que el mal uso y falta de control de las guías forestales constituye falta grave, sancionada de conformidad al arto. 54 de la Ley Forestal (Ley No. 462). La multa debía enterarse a la cuenta especial de la Tesorería General de la República en un plazo no mayor de 30 días hábiles a partir de la notificación de la misma.

El señor Mario Gutiérrez, recibió la notificación de la resolución, el día 29 de junio de dos mil seis, no habiendo enterado el importe de la multa a la fecha.

El Delegado Municipal de San Carlos, debe gestionar la recuperación del importe de la multa, o en su defecto circular a nivel nacional la suspensión de este Regente.

5. Mediante Resolución Administrativa sin numero, del veintitrés de junio de dos mil seis, emitida por José Antonio Beckford T., Delegado Municipal de San Carlos, se sancionó con multa de US \$ 500.00 (quinientos dólares netos) al señor Walter Paniagua, Regente Forestal, por la comisión de irregularidades en la ejecución de los planes de manejo presentados al INAFOR, entre ellas, al verificar la madera ingresada a la industria de Ecocosta, S. A., existían diferencias significativas entre las mediciones físicas y las establecidas en las guías forestales, demostrando que se están cometiendo irregularidades en el llenado de las guías forestales, que de acuerdo a las Disposiciones Administrativas, arto. 77, el Regente es el único responsable del contenido de la Guía Forestal; que el mal uso y falta de control de las Guías Forestales constituye falta grave, sancionada de conformidad al arto. 54 de la Ley Forestal (Ley No. 462). La multa debía enterarse a la cuenta especial de la Tesorería General de la República en un plazo no mayor de 30 días hábiles a partir de la notificación de la misma,

El señor Walter Paniagua, recibió la notificación de la resolución, el día 29 de junio de dos mil seis, no habiendo enterado el importe de la multa a la fecha.

El Delegado Municipal de San Carlos, debe gestionar la recuperación del importe de la multa, o en su defecto circular a nivel nacional la suspensión de este Regente.

6. Mediante Resolución Administrativa sin número, del tres de agosto de dos mil seis, emitida por José Antonio Beckford T., Delegado Municipal de San Carlos, se decomisó a la Empresa Lin Hsu & Cia. Ltda., Oriente Comercial, la cantidad de trescientos cincuenta y ocho trozas de madera de las especies Almendro, Guapinol, Kerosene, Coyote, Ojoche, Rosita, Nancitón, Guayabo, Cortez y Carolillo, con un volumen total de 603.23 (seiscientos tres punto veintitrés) metros cúbicos, marcadas con los números de permisos 0004822, 005778, 05783 y 05785, por haber pagado solamente las inspecciones de los permisos de aprovechamiento forestal y transportar el producto a patio de todo tiempo de otro municipio el cual no correspondía a la jurisdicción de extracción del producto forestal, transportó madera de un municipio a otro sin utilizar guías forestales y en patios no autorizados por el INAFOR, en verificación de medidas de las trozas, no coincidían con el inventario efectuado por el regente forestal, y se identificaron dobles marcaciones de diferentes números de permisos forestales en la mayoría de las trozas.

A la fecha, dicha madera no ha sido subastada, debido a que según nos manifestó el delegado de Distrito, la subasta fue suspendida por instrucciones de la Oficina de Asesoría Legal, quien les manifestó que existía un Recurso de Amparo.

El Lic. William Schwartz Cunningham, Director Ejecutivo de INAFOR, recibió copia de las diligencias de Recurso de Amparo Administrativo, interpuesto por la Empresa Lin Hsu & Compañía Limitada, fechado 12 de septiembre de 2007, y recibido el 18 de septiembre de 2007, de parte de la Lic. Maritza Ardon Fuentes, Secretaria Sala Civil Numero Dos, Tribunal de Apelaciones de Managua. El Tribunal de Apelaciones, con fecha tres de septiembre del año dos mil siete resolvió:

- I) Tramítese el presente recurso (de amparo) y téngase como parte al abogado Martín Osvaldo Aguirre Machado, apoderado de la Empresa Lin Hsu & Cia. Ltda., de generales en autos, a quien se le concede la intervención de ley.
- II) No ha lugar a la suspensión del acto recurrido.

De conformidad a Dictamen Legal PGR/HE-38-2007, el Procurador General de la República, Hernán Estrada, Dictaminó:

SEGUNDO: En los casos de madera decomisada mediante Resolución Administrativa que haya sido recurrida de amparo, siempre que no exista suspensión del acto, el Instituto Nacional Forestal, **deberá proceder a la subasta de la madera**; basado en la imposibilidad material de garantizar el debido almacenamiento de la misma.

Con fecha 17 de enero de 2008, el Cro. Oscar Ordóñez, Director Administrativo Financiero de INAFOR dirigió carta al Lic. Juan José Montoya, Tesorero General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, consultando en que cuenta corriente debía depositar los ingresos productos de estas subastas, considerando que la Corte Suprema de Justicia puede fallar en contra del INAFOR, y por consiguiente, devolver los recursos obtenidos en la subasta al afectado.

Efectuamos inspección física al sitio donde se encuentran las trescientos cincuenta y ocho trozas de madera, en la Comarca San José, del municipio de San Carlos, con el propósito de efectuar un conteo físico, lo cual no fue posible debido a lo alto del monte y que no están debidamente ordenadas, sino dispersas dentro del monte, pudiendo observar algunas trozas con un alto grado de deterioro.

Es necesario que el Delegado de Distrito instruya al Delegado Municipal realizar la subasta inmediata de la madera decomisada, de conformidad a lo establecido en el Arto. 100 al 104 del Decreto No. 73-2003, Reglamento de la Ley No. 462, Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo Sostenible del Sector Forestal, y a los procedimientos establecidos en las Resoluciones Administrativas No. 38-2003 y 29-2005, con el objetivo de evitar que la madera continúe deteriorándose, y en consecuencia posibles perjuicios económicos al INAFOR.

La Dirección Ejecutiva deberá instruir al Cro. Oscar Ordóñez, Director Administrativo Financiero de INAFOR la agilización de los trámites de consulta ante la Tesorería General de la República del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, e instruir al Delegado de Distrito sobre la cuenta corriente donde se depositará el producto de las subastas.

7. Mediante Resolución Administrativa No. 92-2006, del trece de diciembre de dos mil seis, emitida por Indalecio Rodríguez Alaniz, Director Ejecutivo de INAFOR, en esa fecha, se deja firme la Resolución Administrativa No. DF-X-1404-12-2006, emitida por el delegado municipal de San Carlos, consistente en el decomiso de Medio de Transporte tipo camión Marca IFA, Robur de baranda, color verde, Placa RJ 100, y Producto Forestal transportado por el señor Evert Samuel Quiroz, retenido el 09 de septiembre de 2006.

Efectuamos inspección física en las Instalaciones del Ejército de Nicaragua, en el municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan, constatando la existencia del Medio de Transporte, tipo camión, Marca IFA, Robur de baranda, color verde, Placa RJ 100.

No pudimos constatar la existencia del Producto Forestal en vista que según el Ex Delegado Municipal y oficiales del Ejército, lo que llevaba el camión era una carga de leña, la cual se pudrió. Tampoco se preparó el Acta de Retención, ni de Depósito por parte del Ex Delegado Municipal.

El Delegado de Distrito debe instruir al Delegado Municipal la subasta inmediata del medio de transporte decomisado; en cuanto al producto forestal, el ex Delegado Municipal deberá responder por su destino, en vista que no preparó el Acta de Retención, ni el Acta de Depósito, los que son de carácter obligatorio en todo Proceso Administrativo.

Es importante señalar que la formalización de la entrega y recepción de cargo mediante el acta respectiva, no exime al funcionario saliente, de cualquier responsabilidad posterior que resulte de auditorias, que efectúe la Contraloría General de la República, Oficina de Auditoria Interna o Firmas de Contadores Públicos Independientes, al período de su gestión.

Sin más a que hacer referencia, quedo a su disposición para cualquier aclaración sobre el particular.

Muy atentamente,

Denis Francisco Aguilar
Auditor Interno

Managua 17 de enero de 2008.

Cc: Lic. Luis Ángel Montenegro - Presidente Concejo Superior Contraloría General de la República
Dra. Maria Antonieta Blandón - Dirección del Poder Ciudadano Para la ética Pública . Presidencia de la República
Ing. Martín Cuadra Cruz - Director de Coordinación Territorial
Lic. Nadia Patricia Lugo - Responsable Oficina de Recursos Humanos
Lic. Oscar Ordóñez Rodríguez - Director Administrativo Financiero
Archivo



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

Instituto Nacional Forestal
Oficina de Auditoria Interna -- 2631959 Ext. 138 Correo: daguilar@inafor.gob.ni
www.inafor.gob.ni

**INSTITUTO NACIONAL FORESTAL
INVENTARIO DE ACTIVO FIJO
DELEGACION DE DISTRITO X, RIO SAN JUAN
DELEGACION MUNICIPAL SAN CARLOS**

ANEXO I

Modelo	Marca	CHASIS / SERIE	MOTOR	Codigo de Inventario	Descripcion del Equipo
CTX 200	HONDA	9C2MD35V06R002324	MD28EU6003224		MOTOCICLETA COLOR ROJO
				INF-095-17-5-001-101	ESCRITORIO DE MADERA T/CONTADOR 3 GAVETAS
				INF-095-10-5-015-185	ARCHIVO DE METAL C/CREMA 4 GAVETAS
				S/C	ARCHIVO DE METAL C/CREMA 2 GAVETAS
	PREMIO	2021023610		PROFOR-03-05-01-15	CPU
1570	AOC	S554BFR5STNB		S/C	MONITOR
	FACILITO	26328		S/C	ESTABILIZADOR
	HEWLETT PACKARD	3882A516		PROFOR-03-05-05-23	BATERIA
	VIKING X				CASCO PARA MOTOCICLETA COLOR ROJO
GARMIN	ETREX				GPS

**INSTITUTO NACIONAL FORESTAL
DELEGACION DE DISTRITO X, RÍO SAN JUAN
DELEGACIÓN MUNICIPAL SAN CARLOS
PERMISOS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO REGISTRADOS**

ANEXO II

PERMISO NUMERO	FECHA DE EMISION	BENEFICIARIO	VOLUMEN AUTORIZADO
0002171	04/03/2004	CARLOS FERNANDO REDONDO	346.710
0002205	22/04/2004	DAVID CHAMORRO T ERAN	20.840
0002227	09/06/2004	DELVIS ANTONIO CENT ENO	45.900
0002248	09/08/2004	FCO. JOSE GATICA MENDOZA	2.261
0004661	02/09/2004	LUIS ABRAHAN CORT EZ OBANDO	5.187
0004667	29/09/2004	RUFINO CENT ENO SEQUEIRA	4.031
0004671	20/10/2004	FCO. DE JESUS MONTIEL SILVA	10.023
0004676	29/10/2004	ALQUIMOSA	265.677
0004680	15/11/2004	FELIX PEDRO AGUILAR AGUILERA	78.241
0004684	22/11/2004	TERESA DEL C. CENT ENO NOVOA	2,378.180
0004691	04/12/2004	MARTIN GARCIA MONT ANO	9.271
0004694	07/12/2004	FABIO GAIT AN GONZALEZ	303.719
0004698	07/12/2004	JULIO RIVAS DIAZ	20.260
0004704	11/12/2004	REYNALDO LIRA CRUZ	28.230
0004824	02/08/2005	OSCAR ACUÑA	31.430
			3,549.960

**PERMISOS DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
NO REGISTRADOS**

PERMISO NUMERO	FECHA DE EMISION	BENEFICIARIO	VOLUMEN AUTORIZADO
00078	21/09/2004	SABINO RAMIREZ ESCOBAR	8.746
00113	03/05/2005	FRANCISCO DE J ESUS MONTIEL S.	10.000
00114	03/08/2005	JUANA EMILIA CRUZ	4.000
00116	08/08/2005	RICARDO RODRIGUEZ OSORT O	6.146
00119	29/11/2005	José ALEJANDRO ROQUE	9.178
00122	17/01/2006	FILEMON MORENO ALVAREZ	10.000
00123	21/04/2006	OCTAVIO CAJINA DIAZ	3.000
00124	27/04/2006	GLORIA RIVAS GARCIA	9.939
00125	27/04/2006	ANGEL SALMERON Y ANA CALDERON	9.814
2601	28/04/2006	ANA FELIX VILLACHICA	8.500
2602	03/04/2006	MADENICA, S. A.	4.000
			83.323

**INSTITUTO NACIONAL FORESTAL
DELEGACION DE DISTRITO X, RÍO SAN JUAN
DELEGACIÓN MUNICIPAL SAN CARLOS
EXPEDIENTES DE PERMISOS DE APROVECHAMIENTO NO ENCONTRADOS**

ANEXO III

PERMISO NUMERO	FECHA DE EMISION	BENEFICIARIO	VOLUMEN AUTORIZADO
0001451	08/10/2006	CAMILO ANTONIO MEJIA MORALES	10.400
0001452	09/10/2006	MOISES GONZALEZ MART INEZ	10.000
0001453	0/10/2006	RAMIRO MORENO HERNANDEZ	20.005
0001454	04/10/2006	JUAN ALBERTO MONTALVAN AGUILAR	7.000
0001455	05/10/2006	EUGENIO CAST RILLO E INES CAST RILLO	3.180
0001457	06/10/2006	NESTOR OLIVAS MEDINA VALLECILLO	23.030
0001462	01/11/2006	HECTOR ARSENIO QUINT ANA	20.118
0001463	09/11/2006	JORGE FEDERICO GROSS SOLARI	4.209
0001464	01/12/2006	JUAN JOSE MIRANDA RODRIGUEZ	9.525
0001465	01/12/2006	PAULINA JARQUIN MORAZAN	1.868
0001467	05/12/2006	SEBASTIAN MEJIA TERCERO	10.000
0001468	05/12/2006	CARLOS ALEJANDRO MENDOZA	17.667
0001469	08/12/2006	FELIX PEDRO BELLORIN	8.068
0001470	09/12/2006	JOSE AGUSTIN FLORES SAAVEDRA	10.000
0001471	0/12/2006	VALERIANO FIT ORIA GOMEZ	5.490
0004677	0/11/2004	JOSE RENE GARCIA ROQUE	562.591
			723.151